



Resolución Jefatural No. 270-2014-AGN/J

Lima, 11 AGO 2014

VISTO, la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por **Ruth Valentina Herrera Malqui**;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización administrativa de escrituras públicas o actas notariales se encuentra regulado en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J, N° 265-2009-AGN/J y N° 034-2010-AGN/J;

Que, el artículo 4° Ámbito de Aplicación de la Directiva señalada en el párrafo precedente establece que: Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todos aquellos instrumentos notariales protocolares pertenecientes al registro de escrituras públicas señaladas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 37° del Decreto Legislativo N° 1049, Ley del Notariado, que tienen el carácter de irregular y que se encuentran bajo la custodia del Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales, Sub Regionales o Provinciales;

Que, mediante documento ingresado con Registro N° 143899 del 05 de agosto de 2014, **Ruth Valentina Herrera Malqui** solicita la regularización administrativa del instrumento público notarial protocolar acompañando los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, el recurrente solicita la regularización administrativa de la Escritura Pública de **Adjudicación en Propiedad** de fecha **ocho (08) de mayo de mil novecientos setenta**, extendida por el ex Notario Público **José Manuel Ramírez Gastón Gamio** que otorga el **Supremo Gobierno** representado por Raul Valles Escardo a favor de **Salomon Herrera Ore**, instrumento que inicia en el folio número **1,035 vuelta** al folio **1,037** del Protocolo N° 20 de Hacienda que consta de **tres (03) fojas**;

Que, de acuerdo con lo indicado en la Constancia de Escritura Pública Irregular, en dicho instrumento notarial se observa la siguiente irregularidad: **Falta la firma del ex Notario Público Dr. José Manuel Ramírez Gastón Gamio (Folio N° 1,037)**;

Que, asimismo, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa peticionada, el recurrente designa al **Notario Público de Lima SILVIA SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA**;

Que, de acuerdo al artículo 107° de la Ley N° 27444, "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo (...);



Que, el numeral primero del artículo 113° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que todo escrito que se presenta ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: “nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento nacional de identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente”;

Que, el solicitante **Ruth Valentina Herrera Malqui**, no es parte interviniente en la escritura pública materia de regularización, sin embargo acredita su interés legítimo anexando Copia Certificada de la Partida de Nacimiento emitida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, donde aparece el reconocimiento de hijo ilegítimo de **Ruth Valentina Herrera Malqui** por parte de **Salomón Herrera Oré**, quien es parte interviniente en la escritura pública materia de regularización, acreditando así su interés legítimo para intervenir en un procedimiento de regularización administrativa de escritura pública;

Estando al Informe N° 308-2014-AGN/OGAJ;

De conformidad con la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J, N° 265-2009-AGN/J y N° 034-2010-AGN/J; la Ley N° 29565, “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **Procedente** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública presentada por el recurrente **Ruth Valentina Herrera Malqui** por los fundamentos de hecho y de derecho que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución; autorizando la intervención del **Notario Público de Lima SILVIA SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA**, quien regularizará la Escritura Pública; indicando la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización.

Artículo Segundo.- Adherir la presente y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria, notifique al recurrente; al Notario autorizado; y comunique a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Pablo Alfonso Masujana Minaya
LIC. PABLO ALFONSO MASUJANA MINAYA
Jefe Institucional